



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-092-ADQ

REQUISICIÓN:

161

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

4419

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ERIKA SANDOVAL MEDINA

R.F.C.: SAME840413V45

DIRECCION: CALLE MINEROS No. 20-6, COL. MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15270, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 2616 5648

CORREO ELECTRÓNICO: samkika13@hotmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO
26 08 21 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CARTA PODER MARCA MAYCO	30	BLOCK	\$ 30.00	\$ 900.00
2	CAJAS DE CARTON TAMAÑO CARTA MARCA MARCHANT	100	PIEZA	\$ 69.00	\$ 6,900.00
3	PLUMONES DE ACEITE COLOR NEGRO MARCA EXPORT	35	PIEZA	\$ 20.00	\$ 700.00
4	PLUMONES DE ACEITE COLOR ROJO MARCA EXPORT	35	PIEZA	\$ 20.00	\$ 700.00
5	PLUMONES DE ACEITE COLOR AZUL MARCA EXPORT	35	PIEZA	\$ 20.00	\$ 700.00
6	CARTULINA FLUORESCENTE VERDE MARCA APSA	100	PIEZA	\$ 11.00	\$ 1,100.00
7	CARTULINA COLOR BLANCA MARCA NACIONAL	100	PIEZA	\$ 5.00	\$ 500.00
8	GIS GRUESO COLOR BLANCO MARCA VINCI	25	CAJA	\$ 20.00	\$ 500.00
9	PLUMAS DE TINTA AZUL MARCA PAPER MATE	30	CAJA	\$ 73.00	\$ 2,190.00
10	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE DE 48MM.X50 M MARCA MENDOZA	10	PIEZA	\$ 35.00	\$ 350.00
11	ENGRAPADORA MARCA DELTA	30	PIEZA	\$ 147.00	\$ 4,410.00
12	ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% MARCA NACIONAL	500	LITRO	\$ 135.00	\$ 67,500.00
13	ROLLO DE CINTA AMARILLA DE PRECAUCION MARCA TRUPER	15	ROLLO	\$ 390.00	\$ 5,850.00
14	BOTELLIN DE PLASTICO CON ASPESOR DE 250ML MARCA NACIONAL	30	PIEZA	\$ 45.00	\$ 1,350.00
15	TABLA DE MADERA CON CLIP METALICO TAMAÑO OFICIO MARCA MARCHANT	20	PIEZA	\$ 69.00	\$ 1,380.00
16	PILA ALCALINA AAA MARCA MEMBERS	80	PIEZA	\$ 35.00	\$ 2,800.00
17	CINTA ADHESIVA CANELA MARCA MENDOZA	20	PIEZA	\$ 35.00	\$ 700.00
				SUBTOTAL	\$98,530.00
				IVA	\$15,764.80
				TOTAL	\$114,294.80

(CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTÍN OJENDIZ YAÑEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: GUSTAVO BARROSO REYES
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMENEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: ERIKA SANDOVAL MEDINA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Enka Sandoval M.

EL PRESENTE ACORDA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACORDA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El Proveedor, manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía", podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".